



Honorable Concejo Deliberante

de General Ramírez - ER

ORDENANZA N° 2544

VISTO:

La ejecución presupuestaria, al día 23 de agosto de 2021, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo N° 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal ...”*las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto*” ... “*sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante*”;

Que, a raíz de lo antes expuesto, se da intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de introducir modificaciones presupuestarias;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2021 conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

AUMENTOS: \$ 6.700.000,00.

Servicios no personales: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Bienes de capital Pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000,00).

DISMINUCIONES: \$ 6.700.000,00.

Personal temporario: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Servicios no personales: Pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

Intereses de la deuda: Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

Trabajos Públicos: Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00)

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos del año 2021, según detalle anexo al presente.



Honorable
Concejo
Deliberante

de General Ramírez - ER

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 23 de septiembre de 2021